

MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE

LEY AUTONOMICA Nº 004/2022
VISION POLÍTICA DE DESARROLLO HACIA EL YAIKO KAVI PAVE
DE LA AUTONOMÍA GUARANI DE CHARAGUA IYAMBAE

EXPOSISION DE MOTIVOS



En el marco de las competencias y atribuciones del ÑEMBOATI GUASU y, en uso de sus legítimas atribuciones que le otorga la Constitución Política del Estado Plurinacional, leyes vigentes, Estatuto del GAIOC Charagua Iyambae y demás normas autonómicas vigentes.

En fecha 31 de marzo del 2022 las autoridades orgánicas y de bases, reunidas en asamblea Inter Zonal y con participación de las diferentes zonas que conforma la entidad territorial Charagua Iyambae y son parte del Ñemboati Reta, ratifican y complementan la matriz de la Visión Política de Desarrollo de Charagua Iyambae y dan el mandato a el Ñemboti Guasu para que este remita el Anteproyecto Ley de la "Visión Política de Desarrollo Hacia el Yaiko Kavi Pave al Órgano Legislativo para su sanción.

La normativa presente ha sido socializada con las diferentes zonas de la Entidad Territorial y ratificada en una asamblea inter zonal



La visión Política de Desarrollo hacia el Yaiko Kavi Pave de Charagua Iyambae, tiene dos partes fundamentales, la primera es la parte Dogmática que recoge el sentir y cosmovisión de la nación guaraní y los Arakuaaiyaretas y sabios de las diferentes zonas, y la segunda se convierte en un elemento central de la planificación estratégica con sus 7 ejes estratégicos.

La presente normativa recoge las visiones, necesidades y proyecciones de los vivientes en la entidad territorial de Charagua Iyambae respecto a los ejes estratégicos de: PRODUCCION, EDUCACION, RECURSOS NATURALES - TIERRA Y TERRITORIO, TURISMO, SALUD, INFRAESTRUCTURA, GESTION PUBLICA, convirtiéndose estos a través de sus políticas públicas, líneas estratégicas, acciones estratégicas, y actividades estratégicas, en un horizonte a seguir en cuanto a la planificación estratégica de actividades en las diferentes zonas, encaminadas a un desarrollo justo equitativo, con excedentes y amigable con la naturaleza.

MARCO NORMATIVO

QUE: Desde la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece en sus articulados:

Dir. Calle Santa Cruz Esquina Ignacio Velasco • Teléfono/Fax: 39542100

Correo: organolegislativocharagua@gmail.com

Charagua - Bolivia



MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGÚA IYAMBAE



Artículo 1. Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico dentro del proceso integrador del país.

Artículo 2 Dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta Constitución y la ley.

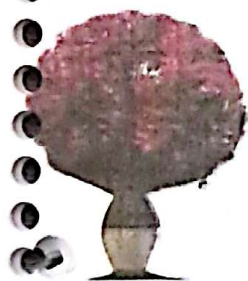
Artículo 3. La nación boliviana está conformada por la totalidad de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afro bolivianas que en conjunto constituyen el pueblo boliviano.

Artículo 30.

I. Es nación y pueblo indígena originario campesino toda la colectividad humana que comparta identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la invasión colonial española.

II. En el marco de la unidad del Estado y de acuerdo con esta Constitución las naciones y pueblos indígena originario campesinos gozan de los siguientes derechos:

1. A existir libremente
2. A su identidad cultural, creencia religiosa, espiritualidades, prácticas y costumbres, y a su propia cosmovisión.
3. A que la identidad cultural de cada uno de sus miembros, si así lo desea, se inscriba junto a la ciudadanía boliviana en su cédula de identidad, pasaporte u otros documentos de identificación con validez legal.
4. A la libre determinación y territorialidad.
5. A que sus instituciones sean parte de la estructura general del Estado.
6. A la titulación colectiva de tierras y territorios
7. A la protección de sus lugares sagrados.
8. A crear y administrar sistemas, medios y redes de comunicación propios.
9. A que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valorados, respetados y promocionados.
10. A vivir en un medio ambiente sano, con manejo y aprovechamiento adecuado de los ecosistemas.
11. A la propiedad intelectual colectiva de sus saberes, ciencias y conocimientos, así como a su valoración, uso, promoción y desarrollo.



Dir. Calle Santa Cruz Esquina Ignacio Velasco • Telefono/Fax: 39542100

Correo: organolegislativocharagua@gmail.com

Charagua - Bolivia



MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGÚA IYAMBAE



12. A una educación intercultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo.
13. Al sistema de salud universal y gratuito que respete su cosmovisión y prácticas tradicionales.
14. Al ejercicio de sus sistemas políticos, jurídicos y económicos acorde a su cosmovisión.
15. Al sistema de salud universal y gratuito que respete su cosmovisión y prácticas tradicionales.
16. Al ejercicio de sus sistemas políticos, jurídicos y económicos acorde a su cosmovisión.
17. A ser consultados mediante procedimientos apropiados, y en particular a través de sus instituciones, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles. En este marco, se respetará y garantizará el derecho a la consulta previa obligatoria, realizada por el Estado, de buena fe y concertada, respecto a la explotación de los recursos naturales no renovables en el territorio que habitan.
18. A la participación en los beneficios de la explotación de los recursos naturales en sus territorios.
19. A la gestión territorial indígena autónoma, y al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables existentes en su territorio sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por terceros.
20. A la participación en los órganos e instituciones del Estado.

III. El Estado garantiza, respeta y protege los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos consagrados en esta Constitución y la ley.

Artículo 33.

Las personas tienen derecho a un medio ambiente salubre, protegido y equilibrado. El ejercicio de este derecho debe permitir a los individuos y colectividades de las presentes y futuras generaciones, además de otros seres vivos, desarrollarse de manera normal y permanente.

Artículo 40.

El Estado garantizará la participación de la población organizada en la toma de decisiones y en la gestión de todo el sistema público de salud.

Artículo 98.

I. La diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario. La interculturalidad es el instrumento para la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones. La interculturalidad tendrá lugar con respeto a las diferencias y en igualdad de condiciones.

MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGÚA IYAMBÆ



- II. El Estado asumirá como fortaleza la existencia de culturas indígena originario campesinas, depositarias de saberes, conocimientos, valores, espiritualidades y cosmovisiones.
- III. Será responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país.

Artículo 99.

I. El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularán por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción.

II. El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley.

III. La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental, y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano de acuerdo con la ley.

Artículo 100.

I. Es patrimonio de las naciones y pueblos indígena originario campesinos las cosmovisiones, los mitos, la historia oral, las danzas, las prácticas culturales, los conocimientos y las tecnologías tradicionales. Este patrimonio forma parte de la expresión e identidad del Estado.

II. El Estado protegerá los saberes y los conocimientos mediante el registro de la propiedad intelectual que salvaguarde los derechos intangibles de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y las comunidades interculturales y afro bolivianas.

Artículo 101.

Las manifestaciones del arte y las industrias populares, en su componente intangible, gozarán de especial protección del Estado. Asimismo, disfrutarán de esta protección los sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad, en su componente tangible e intangible.

Artículo 269.

Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.

Artículo 270.

Los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas son: la unidad, voluntariedad, solidaridad, equidad bien común, autogobierno, igualdad, complementariedad, reciprocidad, equidad de género, subsidiariedad, gradualidad, coordinación y lealtad institucional, transparencia, participación y control social, provisión de

Dir. Calle Santa Cruz Esquina Ignacio Velasco • Teléfono/Fax: 39542100

Correo: organolegislativocharagua@gmail.com

Charagua - Bolivia

MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGÚA IYAMBAE



recursos económicos y preexistencia de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en los términos establecidos en esta Constitución

Artículo 289.

La autonomía indígena originaria campesina consiste en el autogobierno como ejercicio de la libre determinación de las naciones y los pueblos indígena originario campesinos, cuya población comparte territorio, cultura, historia, lenguas, y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias.

Artículo 292.

Cada autonomía indígena originaria campesina elaborará su Estatuto, de acuerdo a sus normas y procedimientos propios, según la Constitución y la Ley.

Artículo 296.

El gobierno de las autonomías indígena originario campesinas se ejercerá a través de sus propias normas y formas de organización, con la denominación que corresponda a cada pueblo, nación o comunidad, establecidas en sus estatutos y en sujeción a la Constitución y a la Ley.

Artículo 304.

1. Las autonomías indígenas originario campesinas podrán ejercer las siguientes competencias exclusivas:

1. Elaborar su Estatuto para el ejercicio de su autonomía conforme a la Constitución y la ley.
2. Definición y gestión de formas propias de desarrollo económico, social, político, organizativo y cultural, de acuerdo con su identidad y visión de cada pueblo.
3. Gestión y administración de los recursos naturales renovables, de acuerdo a la Constitución.
4. Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales, y municipales.
5. Electrificación en sistemas aislados dentro de su jurisdicción.
6. Mantenimiento y administración de caminos vecinales y comunales.
7. Administración y preservación de áreas protegidas en su jurisdicción, en el marco de la política del Estado.
8. Ejercicio de la jurisdicción indígena originaria campesina para la aplicación de justicia y resolución de conflictos a través de normas y procedimientos propios de acuerdo a la Constitución y la ley.
9. Deporte, esparcimiento y recreación.
10. Patrimonio cultural, tangible e intangible. Resguardo, fomento y promoción de sus culturas, arte, identidad, centros arqueológicos, lugares religiosos, culturales y museos.
11. Políticas de Turismo.

Dir. Calle Santa Cruz Esquina Ignacio Velasco • Teléfono/Fax: 39542100
Correo: organolegislativocharagua@gmail.com
Charagua - Bolivia



MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGÚA IYAMBÆE



12. Crear y administrar tasas, patentes y contribuciones especiales en el ámbito de su jurisdicción de acuerdo a Ley.
13. Administrar los impuestos de su competencia en el ámbito de su jurisdicción.
14. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.
15. Planificación y gestión de la ocupación territorial.
16. Vivienda, urbanismo y redistribución poblacional conforme a sus prácticas culturales en el ámbito de su jurisdicción.
17. Promover y suscribir acuerdos de cooperación con otros pueblos y entidades públicas y privadas.
18. Mantenimiento y administración de sus sistemas de micro riego
19. Fomento y desarrollo de su vocación productiva.
20. Construcción, mantenimiento y administración de la infraestructura necesaria para el desarrollo en su jurisdicción.
21. Participar, desarrollar y ejecutar los mecanismos de consulta previa, libre e informada relativos a la aplicación de medidas legislativas, ejecutivas y administrativas que los afecten.
22. Preservación del hábitat y el paisaje, conforme a sus principios, normas y prácticas culturales, tecnológicas, espaciales e históricas
23. Desarrollo y ejercicio de sus instituciones democráticas conforme a sus normas y procedimientos propios.



QUE: Desde el Convenio 169 de la OIT establece en sus articulados
Homologada en Bolivia como la Ley 3760 del 7 de noviembre del 2007

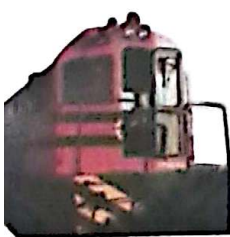
Al ratificar un convenio de la OIT, un Estado miembro se compromete a adecuar la legislación nacional y a desarrollar las acciones pertinentes de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Convenio. Asimismo, se compromete a informar periódicamente a los órganos de control de la OIT sobre la aplicación en la práctica y en la legislación de las disposiciones del Convenio y a responder a las preguntas, observaciones o sugerencias de esos órganos de control.

Bolivia a homologado este convenio a través de la ley 1257 del 11 de julio de 1961.

Artículo 1

1. El presente Convenio se aplica:

b) a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.



Dir. Calle Santa Cruz Esquina Ignacio Velasco • Telefono/Fax: 39542100

Correo: organolegislativocharagua@gmail.com

Charagua - Bolivia

MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGÚA IYAMBAE



2. La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio

Artículo 7

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

Artículo 13

1. Al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación.

2. La utilización del término tierras en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera.

Artículo 15

1. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

2. En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.

Artículo 16

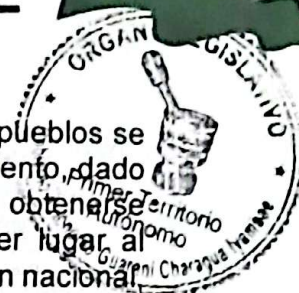
1. A reserva de lo dispuesto en los párrafos siguientes de este artículo, los pueblos interesados no deberán ser trasladados de las tierras que ocupan.

Dir. Calle Santa Cruz Esquina Ignacio Velasco • Telefono/Fax: 39542100

Correo: organolegislativocharagua@gmail.com

Charagua - Bolivia

MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGÚA IYAMBAE



2. Cuando excepcionalmente el traslado y la reubicación de esos pueblos se consideren necesarios, solo deberán efectuarse con su consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa. Cuando no pueda obtenerse su consentimiento, el traslado y la reubicación sólo deberá tener lugar al término de procedimientos adecuados establecidos por la legislación nacional, incluidas encuestas públicas, cuando haya lugar, en que los pueblos interesados tengan la posibilidad de estar efectivamente representados.

QUE: Desde la Declaración de las Naciones Unidas para Pueblos Indígenas establece en sus articulados

Homologada por Bolivia en la ley 3760 del 7 de noviembre del 2007

Artículo 1

Los indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos⁴ y las normas internacionales de derechos humanos.

Artículo 3

Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

Artículo 4

Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.

Artículo 5

Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.

Artículo 10

Los pueblos indígenas no serán desplazados por la fuerza de sus tierras o territorios. No se procederá a ningún traslado sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas interesados, ni sin un acuerdo previo sobre una indemnización justa y equitativa y, siempre que sea posible, la opción del regreso.

Artículo 23

Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo. En particular, los

Dir. Calle Santa Cruz Esquina Ignacio Velasco • Teléfono/Fax: 39542100

Correo: organolegislativocharagua@gmail.com

Charagua - Bolivia

MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGÚA IYAMBAE



pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de salud, vivienda y demás programas económicos y sociales que les conciernen y, en lo posible, a administrar esos programas mediante sus propias instituciones.

Artículo 24

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital. Las personas indígenas también tienen derecho de acceso, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales y de salud.

2. Las personas indígenas tienen igual derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental. Los Estados tomarán las medidas que sean necesarias para lograr progresivamente que este derecho se haga plenamente efectivo.

Artículo 25

Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado y a asumir las responsabilidades que a ese respecto les incumben para con las generaciones venideras.

Artículo 26

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido.

2. Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otro tipo tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma.

Artículo 29

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos. Los Estados deberán establecer y ejecutar programas de asistencia a los pueblos indígenas para asegurar esa conservación y protección, sin discriminación.

Artículo 32

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos.

MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGÚA IYAMBÆ

Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración.

QUE: Desde la Ley Marco de Autonomías y Descentralización (No 031) establece en sus articulados

Artículo 9. (EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA).

I. La autonomía se ejerce a través de:

1. La libre elección de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos.
2. La potestad de crear, recaudar y/o administrar tributos, e invertir sus recursos de acuerdo a la Constitución Política del Estado y la ley.
3. La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo.
4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.
5. El respeto a la autonomía de las otras entidades territoriales, en igualdad de condiciones.
6. El conocimiento y resolución de controversias relacionadas con el ejercicio de sus potestades normativas, ejecutivas, administrativas y técnicas, mediante los recursos administrativos previstos en la presente Ley y las normas aplicables.
7. La gestión pública intercultural, abierta tanto a las diferentes culturas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, como a las personas y colectividades que no comparten la identidad indígena.
8. En el caso de la autonomía indígena originaria campesina, el ejercicio de la potestad jurisdiccional indígena, en el marco de la Constitución Política del Estado y las leyes que la regulen.

Artículo 12. (FORMA DE GOBIERNO).

IV. El gobierno de las autonomías indígena originario campesinas se ejercerá de acuerdo al Artículo 296 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 45. (GOBIERNO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO).

El gobierno autónomo indígena originario campesino estará conformado y se ejercerá por su estatuto de autonomía, sus normas, instituciones, formas de organización propias en el marco de sus atribuciones legislativa, deliberativa, fiscalizadora, reglamentaria, y ejecutiva en el ámbito de su jurisdicción territorial, y sus competencias de acuerdo a la Constitución Política del Estado.

MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGÚA IYAMBAE



QUE: Desde la Ley del Medio Ambiente (No 1333) Establece en sus articulados

Artículo 1 (Objeto)

La presente Ley tiene por objeto la protección y conservación de medio ambiente y los recursos naturales, regulando las acciones del hombre con relación a la naturaleza y promoviendo el desarrollo sostenible, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población. Que, el Reglamento General de Gestión Ambiental – RGGA aprobado mediante D.S. No 24176 de fecha 8 de diciembre de 1995, en su Título VII, concordante con el Título X Capítulo I de la Ley N° 1333, establece la participación ciudadana en la gestión ambiental.

QUE: Desde la Ley de la Madre Tierra (No 300) Establece en sus articulados

Artículo 1 (Objeto)

La presente Ley tiene por objeto establecer la visión y los fundamentos del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra para Vivir Bien, garantizando la continuidad de la capacidad de regeneración de los componentes y sistemas de vida de la Madre Tierra, recuperando y fortaleciendo los saberes locales y conocimientos ancestrales, en el marco de la complementariedad de derechos, obligaciones y deberes; así como los objetivos del desarrollo integral como medio para lograr el Vivir Bien, las bases para la planificación, gestión pública e inversiones y el marco institucional estratégico para su implementación.

QUE: Desde la Ley del Régimen Electoral (No 026) Establece en sus articulados

Artículo 1. (OBJETO).

La presente Ley regula el Régimen Electoral para el ejercicio de la Democracia Intercultural, basada en la complementariedad de la democracia directa y participativa, la democracia representativa y la democracia comunitaria en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 6. (CULTURA DEMOCRÁTICA INTERCULTURAL).

El Órgano Electoral Plurinacional, a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), impulsará el conocimiento y ejercicio de los derechos y deberes políticos de las bolivianas y los bolivianos como base para la consolidación de una cultura democrática intercultural en todos los ámbitos de la sociedad y el Estado.

Artículo 3. (CIUDADANÍA).

El Estado Plurinacional garantiza a la ciudadanía, conformada por todas las bolivianas y todos los bolivianos, el ejercicio integral, libre e igual de los derechos establecidos en la Constitución Política del Estado, sin

Dir. Calle Santa Cruz Esquina Ignacio Velasco • Telefono/Fax: 39542100

Correo: organolegislativocharagua@gmail.com

Charagua - Bolivia





MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGÚA IYAMBAE



discriminación alguna. Todas las personas tienen el derecho a participar libremente, de manera individual o colectiva, en la formación, ejercicio y control del poder público, directamente o por medio de sus representantes.

e) La participación, individual y colectiva, en la formulación de políticas públicas y la iniciativa legislativa ciudadana.

Artículo 10. (DEMOCRACIA COMUNITARIA).

La democracia comunitaria se ejerce mediante el autogobierno, la deliberación, la representación cualitativa y el ejercicio de derechos colectivos, según normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

QUE: Desde el Estatuto de la AIOC de Charagua Iyambae, establece en su Preámbulo y articulados

Preámbulo

Por tanto, el presente Estatuto Autonómico define las bases de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae, en homenaje a la lucha del pueblo y la memoria de los ancestros y líderes que la forjaron, para ofrecer a nuestras hijas e hijos, los caminos que nos llevan hacia el IVI MARAEI (TIERRA SIN MAL) para el YAIKO KAVI PÄVE (PARA VIVIR BIEN)

Artículo 1.

Entidad territorial autónoma La entidad territorial asume la identidad de Autonomía Guaraní Charagua Iyambae, con gobierno propio, ejerciendo su libre determinación en el marco de la unidad del Estado Plurinacional, en sujeción a la Constitución Política del Estado y su población está conformada por mujeres y hombres mayoritariamente Guaraní, como así también de diverso origen social, cultural, regional, nacional, condición económica y creencias, que hacen al conjunto de su sociedad como colectividad diversa.

Artículo. 19.

Nemboati Reta - Órgano de decisión colectiva

- I. La Nemboati Reta es un Órgano de Decisión Colectiva y máxima instancia de decisión del Gobierno Autónomo Guaraní Charagua
- PARTE ORGÁNICA PARTE TERCERA TÍTULO II NEMBOATI JUPIGUE
- II. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO 19 Iyambae y se conforma por tres Asambleas de acuerdo al
- III. siguiente orden ascendente: 1. Nemboatimi (Asamblea Comunal) 2. Nemboati (Asamblea Zonal) 3. Nemboati Guasu (Asamblea Autonómica) II. Las decisiones emanadas de las Nemboati Reta (Órgano de Decisión Colectiva) son de observancia obligatoria para los Órganos del Gobierno Autónomo Mborokuai Simbika Iyapoa Reta

Dir. Calle Santa Cruz Esquina Ignacio Velasco • Telefono/Fax: 39542100

Correo: organolegislativocharagua@gmail.com

Charagua - Bolivia



**MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGÚA IYAMBAE**



(Órgano Legislativo) y el Tetarembiokuai Reta (Órgano Ejecutivo) de acuerdo a sus atribuciones. III. La Ñemboati Reta (Órgano de Decisión Colectiva) de manera directa y colectiva ejerce su función en forma ascendente en sus tres instancias de toma de decisiones de gestión pública, referidas ellas a los planes, programas y proyectos en el marco de sus atribuciones, ejerciendo los mecanismos de fiscalización, control y evaluación, promoviendo acciones y sanciones a quienes quebranten la función pública

Artículo 21.

Atribuciones del Ñemboatimí Las atribuciones del Ñemboatimí son las siguientes:

1. Proponer, priorizar y definir los planes, programas y proyectos al Ñemboati para lograr el YAIKO KAVI PÁVE (PARA VIVIR BIEN).

Artículo 22.

Definición, conformación y organización del Ñemboati El Ñemboati, es la instancia orgánica colectiva Zonal de decisión para la planificación, seguimiento, control y fiscalización de los planes, programas proyectos de comunidades u organizaciones territoriales pertenecientes a una Zona. El Ñemboati que hace parte del Ñemboati Reta (Órgano de Decisión Colectiva), es la reunión de representantes, mujeres y hombres, de las comunidades u organizaciones territoriales pertenecientes a una Zona, los cuales son elegidos de acuerdo a normas y procedimientos propios de cada comunidad u organización territorial.

Artículo 23. Atribuciones del Ñemboati

2. Consensuar, definir los planes, programas proyectos Zonales para el YAIKO KAVI PÁVE (PARA VIVIR BIEN).

Artículo 24. Definición y conformación del Ñemboati Guasu

- I. El Ñemboati Guasu, que hace parte del Ñemboati Reta, es la instancia deliberante y decisional conformada por delegadas y delegados de las Zonas elegidas y
- II. elegidos en Asambleas Zonales, de acuerdo a sus normas y procedimientos propios, forman la Asamblea de la Autonomía.

Artículo 25. Atribuciones del Ñemboati Guasu

Las atribuciones del Ñemboati Guasu son las siguientes:

1. Definir estrategias de corto, mediano y largo plazo para el YAIKO KAVI PÁVE (PARA VIVIR BIEN) articuladas a las políticas estatales.

Dir. Calle Santa Cruz Esquina Ignacio Velasco • Telefono/Fax: 39542100

Correo: organolegislativocharagua@gmail.com

Charagua - Bolivia

MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGÚA IYAMBAE



8. Proponer proyectos de leyes de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae al Mborokuai Simbika Iyapoa

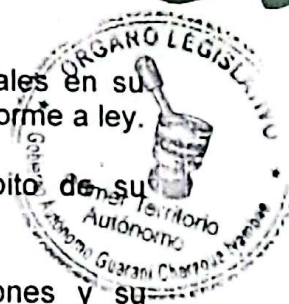
Artículo 50. Competencias exclusivas

Las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae son:

1. Elaborar su Estatuto Autonómico Guaraní Charagua Iyambae para el ejercicio de su Autonomía, conforme a la Constitución Política del Estado Plurinacional y las leyes. **TÍTULO IV RÉGIMEN COMPETENCIAL Y FISCAL**
2. Definir y gestionar formas propias de desarrollo económico social, político, organizativo y cultural de acuerdo con la identidad y visión del pueblo Guaraní.
3. Gestionar y administrar los recursos naturales renovables de acuerdo a la Constitución Política del Estado Plurinacional y las leyes.
4. Elaborar planes de ordenamiento territorial y de uso de suelo en coordinación con los planes del nivel central del Estado Plurinacional, Departamentales y Municipales.
5. Electrificar en sistemas aislados dentro de su jurisdicción.
6. Mantener y administrar caminos vecinales y comunales de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae.
7. Administrar y preservar áreas protegidas en su jurisdicción en el marco de la política del Estado.
8. Ejercer la Jurisdicción Indígena Originaria Campesina de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae para la aplicación de justicia y resolución de conflictos a través de normas y procedimientos propios de acuerdo a la Constitución Política del Estado Plurinacional y la Ley.
9. Gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos sobre deporte, esparcimiento y recreación.
10. Gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos cuyo objeto sea el precautelar el patrimonio cultural tangible e intangible; resguardar, fomentar y promocionar su cultura, arte, identidad, centros arqueológicos, lugares religiosos, culturales y museos de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae.
11. Gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos referidos a turismo.

Dir. Calle Santa Cruz Esquina Ignacio Velasco • Telefono/Fax: 39542100
Correo: organolegislativocharagua@gmail.com
Charagua - Bolivia

MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGÚA IYAMBAE



12. Crear y administrar tasas, patentes y contribuciones especiales en su jurisdicción, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, conforme a ley.
13. Administrar los impuestos de su competencia en el ámbito de su jurisdicción.
14. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.
15. Planificar y gestionar la ocupación territorial de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae.
16. Planificar y gestionar planes, programas y proyectos de vivienda, urbanismo y redistribución poblacional, conforme a sus prácticas culturales, en el ámbito de la jurisdicción de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae.
17. Promover y suscribir acuerdos de cooperación con otros pueblos y entidades públicas y privadas en beneficio de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae.
18. Mantener y administrar los sistemas de micro - riego en la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae.
19. Fomentar y desarrollar la vocación productiva de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae.
20. Construir, mantener y administrar la infraestructura necesaria para el desarrollo de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae.
21. Participar, desarrollar y ejecutar los mecanismos de consultas previa, libre e informada relativos a la aplicación de medida legislativa, ejecutiva y administrativas que los afecten.
22. Preservar el hábitat y el paisaje, conforme a principios, normas y prácticas culturales, tecnológicas, espaciales e históricas de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae.
23. Desarrollar y ejercer sus instituciones democráticas, conforme a sus normas y procedimientos propios.

Artículo 61. Organización económica productiva

La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae asume y practica las diferentes formas de organización económica previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional. Las mismas que en su actividad deben observar los principios precautorios del desarrollo sustentable y de responsabilidad transgeneracional del medio ambiente.

MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGÚA IYAMBAE

Artículo 62. Promoción de cadenas productivas

1. El Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae promueve el desarrollo integral sustentable por medio de planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción silvoagropecuaria, artesanal y turismo con el objetivo de contribuir a la seguridad alimentaria hacia la soberanía alimentaria para el YAIKO KAVI PÄVE (PARA VIVIR BIEN).

2. El Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae, traza planes, programas y proyectos para el uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales y la biodiversidad en el marco del Plan Integral de Desarrollo de la entidad territorial autónoma Guaraní Charagua Iyambae.

3. La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae promueve la producción comunitaria con enfoque agroecológico, rescatando y conservando las semillas nativas, aplicando tecnologías y conocimientos locales y otras que se adecuen a los pisos ecológicos de la región.

4. La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae promoverá y fortalecerá el modelo de la ganadería semi-intensiva para el buen uso y conservación de los recursos naturales.

5. La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae promoverá y fortalecerá la producción semi intensiva de ganado menor, aves de corral y otros con tecnologías adecuadas.

6. La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae en el marco de la gestión sostenible y sustentable de los recursos naturales, formulará e implementará planes, programas y proyectos para uso y aprovechamiento de los recursos maderables y no maderables bajo planes de manejo integral.

Artículo 63. Apoyo a las iniciativas económico productivas.

La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae incentivará

a. emprendimientos comunitarios para la producción de alimentos que precautelen el abastecimiento y el acceso equitativo de sus habitantes, velando por la seguridad alimentaria hacia una soberanía alimentaria,

b. Se incentivará la creación de empresas y microempresas productivas comunitarias, asociativas y privadas en el marco de la economía plural, para la producción e industrialización agropecuaria, agroforestal y artesanal.

c. La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae priorizará la adquisición de producto alimenticios locales en las compras estatales.



**MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGÚA IYAMBAE**



d. La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae coordinará con instituciones de fomento a la producción para el financiamiento y otorgación de créditos individuales y colectivos que incentiven el desarrollo productivo sostenible y sustentable.

e. La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae apoyará en la búsqueda de mercados para la comercialización de la producción local.

f. La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae apoyará la creación y fortalecimiento de iniciativas productivas de mujeres.

g. La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae gestionará créditos para la creación y fortalecimiento de iniciativas comunitarias sobre turismo en las Zonas Guaraníes.

h. La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae garantizará el acceso de las mujeres sin discriminación, a créditos, financiamientos, proyectos productivos y empleo en igualdad de condiciones.

Artículo 64. Infraestructura productiva

La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae impulsa, gestiona y ejecuta en coordinación con instancias públicas y privadas la construcción de infraestructuras productivas en ganadería, agricultura, producción bajo riego, almacenamiento de granos, transformación de productos y otros para el YAIKO KAVI PÄVE (PARA VIVIR BIEN).

Artículo 65. Salubridad en la producción

La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae con el fin de asegurar la salud de sus habitantes, la conservación del ambiente y la buena alimentación, realizara las siguientes acciones:

a. Regular y controlar el uso de productos que atente contra el patrimonio genético, la biodiversidad, la salud de los sistemas de vidas de acuerdo a normas vigentes.

b. Se reconoce y autoriza las diferentes formas de producción que no afectan la salud de las personas y el medio ambiente.

Artículo 66. Recursos genéticos nativos

La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae establecerá convenios con instituciones de investigación públicas y privadas para la recuperación, conservación y difusión de los recursos genéticos nativos naturales y biodiversidad.

Dir. Calle Santa Cruz Esquina Ignacio Velasco • Telefono/Fax: 39542100

Correo: organolegislativocharagua@gmail.com

Charagua - Bolivia

MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE

Artículo 67. Conservación de los recursos naturales

I. La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae, traza planes, programas y proyectos para la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad en el marco de los valores culturales, ancestrales, conforme las necesidades de las familias y respeto al kaa iya (dueño del monte).

II. Controla el uso y aprovechamiento individual y colectivo de la tierra y los recursos naturales.

III. La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae formula planes, programas, proyectos y estrategias que contribuyen a la reducción de riesgos de desastres naturales, mitigación y adaptación al cambio climático, desarrollo de un sistema de alerta temprana y control de la contaminación del medio ambiente.

Artículo 71. Protección de los parques y área de conservación e importancia ecológica

I. El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae en el marco de las políticas estatales, ejerce la administración y preservación de las áreas protegidas nacionales en su jurisdicción: Kaa Iya y Otuquis y el área de Conservación e Importancia Ecológica Ñembi Guasu.

II. El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae regula y autoriza la realización de actividades académicas, de investigación, de promoción, empresariales y otras con la finalidad de preservar y promocionar el patrimonio natural y sostenibilidad de los recursos existentes en su jurisdicción territorial en el marco de sus atribuciones.

Artículo 72. Hidrocarburos y minería

El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional, las leyes vigentes y el presente Estatuto Autonómico, vela por la observancia y cumplimiento normativo ambiental de las actividades de exploración, explotación, transporte, comercialización y distribución Hidrocarburífera y Minera en su territorio.

El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae participa en iniciativas empresariales de industrialización, distribución y comercialización de hidrocarburos en su territorio y jurisdicción, en asociación con las entidades nacionales del sector, en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional, las leyes vigentes y las competencias asumidas.

Artículo 73. Objetivos de la gestión territorial

El Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae tiene como objetivo, resguardar y asegurar los límites de su Territorio.

**MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGÚA IYAMBAE**



Artículo 74. Ocupación del territorio

El Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua apoya la distribución interna de las tierras comunitarias conforme a las normas y procedimientos propios, los asentamientos comunitarios, dentro de su jurisdicción territorial en el marco de la aprobación del Ñemboati, respetando derechos propietarios colectivos e individuales para aquellos pueblos que histórica y ancestralmente han tenido como habitat esos espacios naturales.

Artículo 75. Ordenamiento territorial y uso del suelo

El Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua lyambae diseña y ejecuta, en el marco de la Política General de Uso de Suelo, el Plan de Uso de Suelos de la Entidad Territorial Autónoma Guaraní Charagua lyambae, en coordinación con instancias departamentales y estatales, conforme sus competencias. Cada propiedad privada, individual o colectiva deberá presentar planes de manejo integral de predio, debidamente aprobado, conforme a ley.

Artículo 76. Agua

La Autonomía Guaraní Charagua lyambae respeta, reconoce, protege y promueve el manejo y la gestión sustentable del agua en su territorio, para beneficio de sus habitantes, en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional y las leyes vigentes.

Artículo 77. Acceso y uso del agua

El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua lyambae prioriza en la siguiente prelación el acceso al agua potable y salubre:

1. Para consumo y disfrute humano de los habitantes.
2. Para producción de alimentos, conforme la disponibilidad y potencialidad de este elemento, destinado a satisfacer las necesidades familiares.

Artículo 78. Protección y conservación de los recursos hídricos

El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua lyambae, para la efectiva protección y conservación del agua toma las siguientes medidas:

- a. Gestiona, regula, planifica, administra y controla el uso y manejo del agua promoviendo la protección y conservación de fuentes de aguas en el marco de la gestión integral de cuencas para uso propio.
- b. Regula, autoriza y controla la utilización del agua en diferentes actividades para el uso y gestión propia de la entidad territorial en el marco de sus competencias, en el caso de operaciones forestales, hidrocarburíferas, mineras, industriales y otras para reducir el impacto ambiental y restaurar la

Dir. Calle Santa Cruz Esquina Ignacio Velasco • Telefono/Fax: 39542100

Correo: organolegislativocharagua@gmail.com

Charagua - Bolivia

MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGÚA IYAMBAE

calidad del agua, se sujetarán al régimen general de recursos hídricos y sus servicios determinados por el nivel central.

c. Formula estrategias y ejecuta proyectos de tratamiento y reciclaje de aguas servidas para su reutilización en el marco de sus competencias.



Artículo 79. Agua para riego

I. El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae formula estrategias orientadas a la construcción de infraestructura y el fortalecimiento de sistemas de riegos, que promuevan el uso de tecnologías de riego adecuadas para la producción silvoagropecuaria y contribuyan a la seguridad alimentaria, en el marco de sus competencias conforme a la Constitución Política del Estado Plurinacional y las leyes.

II. El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae formula, gestiona y ejecuta proyectos de aprovechamiento hídrico para la generación de energía eléctrica y riego para su uso y goce, de forma concurrente, en el marco de la Política del Estado Plurinacional.

III. Todo proyecto o iniciativa de uso y aprovechamiento en las cuencas del río Grande y el Parapetí que afectan la calidad y cantidad del agua de la entidad territorial autónoma Guaraní Charagua Iyambae, debe ser consultada previamente al Gobierno Autónomo, en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional y las leyes.

Artículo 80. Turismo

El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae:

1. Protege y promociona de forma integral el patrimonio cultural, histórico, natural en el territorio autónomo Guaraní Charagua Iyambae, con fines turísticos.

2. Formula estrategias de ecoturismo comunitario, promoviendo emprendimientos de turismo comunitario y privado bajo el control y la supervisión de las Ñemboatí Reta.

3. Realiza inversiones en infraestructura pública, capacitación y promoción de apoyo al turismo.

4. Supervisa y fiscaliza el funcionamiento de empresas y servicios turísticos en su jurisdicción y el ámbito de sus competencias.

5. Apoya y formula programas educativos en función a las políticas de turismo

Dir. Calle Santa Cruz Esquina Ignacio Velasco • Telefono/Fax: 39542100

Correo: organolegislativocharagua@gmail.com

Charagua - Bolivia

MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGÚA IYAMBAE

Artículo 81. Energía

- I. El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae traza estrategias, planes y programas de sistemas de electrificación dentro de su jurisdicción y en el ámbito de sus competencias.
- II. El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae ejecuta programas, planes y proyectos de electrificación para el acceso al servicio de energía eléctrica de sus habitantes, en el ámbito de sus competencias.



Artículo 82. Transporte

- I. El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae traza estrategias de integración vial a través de planes, programas y proyectos de construcción y mantenimiento de caminos vecinales y comunales en el ámbito de sus competencias y atribuciones.
- II. Regula tarifas de transporte en el marco de las normas estatales, sus competencias y sus atribuciones legales.

El Transporte, ordenamiento y educación vial, la administración y el control del tránsito urbano, lo ejerce, en lo que corresponda, en coordinación con la Policía Boliviana.

Artículo 83. Infraestructura comunicacional

El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae implementa programas, planes y proyectos comunicacionales que contribuyan al YAIKO KAVI PÄVE (PARA VIVIR BIEN), en el marco de sus competencias legales.

Artículo 84. Servicios comunicacionales

El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae gestiona los servicios de comunicación para una integración territorial efectiva de su población.

Artículo 85. Infraestructura

El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae en coordinación con las entidades estatales busca los mecanismos para la mejora en infraestructura y equipamiento de medios de comunicación de la entidad Autonómica.

Artículo 86. Educación

El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae promueve una Educación gratuita, obligatoria, de calidad, participativa, activa, productiva, competitiva, técnica tecnológica, comunitaria, contextualizada, intracultural, intercultural, plurilingüe, sin discriminación de cultura, religión e idioma y con equidad de género en el marco de la Constitución Política del Estado plurinacional, que tome como referencia fundamental la cosmovisión guaraní.

MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGÚA IYAMBAE



Artículo 90. Teko - Cultura

El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae formula, ejecuta e implementa planes, programas y proyectos de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción de la cultura guaraní, de los conocimientos, saberes, prácticas, artesanías, costumbres, música, danzas, creencias y patrimonio natural, histórico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible de la territorialidad Guaraní Charagua Iyambae.



Artículo 94. Sistema de salud

El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae gestiona y fortalece el sistema de salud según sus competencias dentro de su jurisdicción, aplicando las siguientes líneas de acción:

- I. Formula y aprueba planes locales de salud en su jurisdicción; prioriza la promoción de la salud y la prevención de enfermedades y riesgos, en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional, las leyes vigentes y las políticas estatales de salud.
- II. Promueve la gestión participativa de la salud familiar comunitaria intercultural, a través del uso de los conocimientos ancestrales naturales y tradicionales de la nación guaraní.
- III. Ejecuta programas y planes de saneamiento básicos en el marco de sus competencias.
- IV. Promueve el consumo de alimentos sanos, naturales, orgánicos, locales, con la finalidad de contribuir al YAIKO KAVI PĀVE (PARA VIVIR BIEN) mediante el control sanitario y de calidad sobre alimentos que se comercializan en el territorio autónomo.
- V. Dotar de infraestructura sanitaria acorde a las necesidades poblacionales y el mantenimiento adecuado de los centros de salud.

Artículo 95. Medicina tradicional

El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae, en virtud del reconocimiento a la medicina tradicional y sus médicos tradicionales, promueve:

- I. El resguardo, registro y patentado de la propiedad y los derechos intelectuales colectivos sobre los conocimientos y productos de la medicina tradicional.
- II. Potencia la investigación, el rescate de los conocimientos y prácticas de la medicina tradicional.

**MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGÚA IYAMBAE**

III. Promueve la elaboración de registros, recetas y medicamentos con productos naturales y tradicionales.

Artículo 98. Fomento al deporte

El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae, fomenta las prácticas deportivas en las diferentes disciplinas y promueve los juegos y las prácticas deportivas tradicionales, de esparcimiento y recreación.

CONSIDERANDO

Que el estatuto de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Charagua Iyambae en su artículo 27 establece:

El Mborokuai Simbika Iyapoa Reta (Órgano Legislativo) del Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae, es la instancia responsable de normar procedimientos y decisiones definidas por el Ñemboati Reta (Órgano de Decisión Colectiva). Tiene facultad deliberativa, legislativa y fiscalizadora por mandato específico del Ñemboati Guasu.

POR TANTO

El Mborokuai Simbika Iyapoa Reta – Órgano Legislativo de Charagua Iyambae en uso de uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la constitución Política del Estado y el Estatuto de la Autonomía Guaraní Charagua su sesión de fecha 14 de Junio de 2022, Sanciona

LEY AUTONOMICA N°004/2022

**VISION POLÍTICA DE DESARROLLO HACIA EL YAIKO KAVI PAVE
DE LA AUTONOMÍA GUARANI DE CHARAGUA IYAMBAE.**

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la Ley es la promoción del desarrollo de la entidad territorial de Charagua Iyambae en el mediano y largo plazo, estableciendo la Visión Política de Desarrollo de Charagua Iyambae para su proyección a través de sus ejes estratégicos de Producción, Educación, Salud, Recursos Naturales – Tierra y Territorio, Turismo, Infraestructura y Gestión Pública como mandato y en concordancia con el estatuto de la autonomía guaraní de Charagua Iyambae.

Artículo 2. Fin de la presente Ley

- a. Establecer los lineamientos estratégicos de planificación a través de la matriz de la visión Política de desarrollo de Charagua Iyambae construida desde las bases.

MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGÚA IYAMBAE



- b. El ejercicio de la Gobernanza y gestión territorial indígena para su desarrollo y cuidado, con acciones amigables con la naturaleza.
- c. Planificar y gestionar la ocupación territorial para prevenir los asentamientos humanos irregulares en la entidad territorial.
- d. La promoción del desarrollo sostenible a través de la agricultura y agropecuaria amigables con la naturaleza.
- e. El fortalecimiento de un sistema de salud propio de la AIOC Charagua Iyambae desde la medicina tradicional y científica.
- f. La promoción y fortalecimiento de Charagua Iyambae como destino turístico con condiciones operativas, técnicas, logísticas y económicas.
- g. La gestión pública eficiente y transparente
- h. La gestión y fortalecimiento de la institucionalidad para la mejora de la infraestructura en la entidad territorial
- i. La promoción y fortalecimiento de la educación, deporte y cultura
- j. La conservación de los Recursos Naturales y el patrimonio arqueológico y cultural dentro del territorio.
- k. Generar las condiciones para avanzar hacia el Yaiko Kavi Pave (vivir bien)

Artículo 3. Ámbito de aplicación de la Ley

La presente Ley tiene como ámbito de aplicación la jurisdicción de toda la entidad territorial de Charagua Iyambae.

Artículo 4. Alcance de la Presente Ley

La presente Ley Autónoma Tienen un alcance a todos los vivientes de la entidad territorial, los órganos de gobiernos, organizaciones sociales, organizaciones Indígenas, ONGs, y otros niveles de gobierno que pretendan desarrollar proyectos u actividades dentro de la entidad territorial de Charagua Iyambae.

Artículo 5. Obligatoriedad de la aplicación de los lineamientos estratégicos.

Todos los vivientes de la AIOC de Charagua Iyambae, las zonas, las organizaciones, los órganos de gobierno, las instituciones publicas, instituciones privadas, ONGs, institucionalidad de los distintos niveles del estado, como mandato del Ñemboati Reta, están obligados a utilizar los lineamientos estratégicos en sus diferentes niveles e instrumentos de planificación.

Artículo 6. Valores y Principios

La presente Ley, al igual que el estatuto de Autonomía Guaraní Charagua Iyambae, reconoce, valora y practica desde sus ancestros los valores y principios siguientes: (parte dogmática)

1. Valores:

- a. Yeyora - Libertad

Dir. Calle Santa Cruz Esquina Ignacio Velasco • Telefono/Fax: 39542100

Correo: organolegislativocharagua@gmail.com

Charagua - Bolivia

MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGÚA IYAMBAE



- b. Yaiko Kavi - Vivir Bien.
- c. Oyea yaiko vae - Pluralidad.
- d. Ivi maraei - Tierra sin mal.
- e. Jupigue opaetepe - Justicia Social.
- f. Meteiramiño - Unidad.
- g. Yombori - Solidaridad.
- h. Ñomoiru - Complementariedad.
- i. Kiambae - Dignidad.
- j. Tëta - Comunidad.
- k. Yekuaa irü vae Reta ipitepe - Identidad Guaraní.
- l. Yeupiti päve - Equidad.

2. Principios:

- a. Teko kavi - Vida Armoniosa.
- b. Motiro - Trabajo Mancomunado y Solidario.
- c. Mbaeyekou toyeporu yemboetereve - Que las riquezas naturales se utilicen según la necesidad en el marco del respeto a la naturaleza.
- d. Mboroaiu - Amor al prójimo.
- e. Ñemoäta gätu - Valentía.
- f. Control social y Participación. La construcción de Políticas Públicas, planes, proyectos y normativas se realizarán garantizando la participación y el control social del Ñemboati Reta y órganos de Gobierno de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Autonómico Guaraní de Charagua Yambae.
- g. Libre determinación. El derecho ganado a la administración y gestión y gobernanza de su territorio.

Artículo 7. Áreas estratégicas de la Visión Política de Desarrollo de Charagua Yambae

Las presentes Áreas Estratégicas construidas y aprobadas por las bases forma parte de la planificación de Charagua Yambae, como un mandato para su implementación a través de sus Políticas Públicas, lineamientos estratégicos, acciones estratégicas y actividades estratégicas siendo estos los siguientes:

1. ÁREA ESTRATÉGICA DE PRODUCCIÓN

a. Políticas Públicas 1

Fomentar la producción agroecología

a.1 Líneas Estratégicas

Promoción producción orgánica

a.2 Acciones Estratégicas

Programa de desarrollo productivo

a.3 Actividades

Dir. Calle Santa Cruz Esquina Ignacio Velasco • Telefono/Fax: 39542100

Correo: organolegislativocharagua@gmail.com

Charagua - Bolivia

MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE

- Regulación de uso de agroquímicos (Ley autonómica)
- Ley de fomento a la producción agroecológica (Miel, ganadería comunitaria)
- ferias productivas
- cadena productiva
- Fomento de la producción ecológica del GAIOC de Charagua Iyambae



b. política pública 2

Desarrollo y fomento de la producción cultural

b.1 Línea Estratégica

- Promoción y producción artesanías
- Promoción de la producción artística

b.2 Acción Estratégica

- Programas y proyectos para la producción artesanal
- Promover las empresas comunitarias, urbanas, privadas y artesanales

b.3 Actividades

- Financiamiento y captación de mercados
- Normativa para el cumplimiento
- Inclusión de la propiedad sobre la iconografía (tejido zumbido, otros)

c. política pública 3

Desarrollo productivo integral priorizando la soberanía alimentaria

c.1 Línea Estratégica

- Desarrollo de sistemas productivos comunitarios
- Desarrollo de sistemas productivos urbanos
- Implementación de centros de acopio y transformación
- Apertura de mercados para la producción con precios justos en la AIOC

c.2 Acción Estratégica

- Programa de desarrollo piscícola
- Desarrollo de sistemas productivos ganaderos bovinos sustentables
- Programa de desarrollo de animales menores
- Programa de apicultura
- Diversificación de la producción
- Programa de desarrollo de grano
- Programa productivo integral
- Logística e industrialización
- Estudios de mercado
- Créditos productivos accesibles
- Desarrollo de marca Charagua

c.3 Actividades

- Implementación de proyectos integrales piscícolas y reproductivos en todas las zonas potenciales
- Apoyo a la producción ganadera familiar (silvopastura, agua, forraje, semovientes, infraestructura)

Dir. Calle Santa Cruz Esquina Ignacio Velasco • Teléfono/Fax: 39542100

Correo: organolegislativocharagua@gmail.com

Charagua - Bolivia



MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGÚA IYAMBAE



- Desarrollo de proyectos productivos comunales y urbanos.
- Producción avícola
- Producción porcina
- Producción caprina
- Desarrollo Producción apícola
- Desarrollo frutícola
- Desarrollo Hortícola
- Desarrollo de algodón
- Apoyo a la Producción de maíz
- Apoyo a la Producción de sésamo
- Apoyo a la Producción de chía
- Apoyo a la Producción de frijol
- Apoyo a la producción de otros granos
- Implementación granja productiva en todas las zonas (piscicultura, hortalizas, animales menores, etc.)
- Implementación de huertos familiares en todas las zonas
- Construcción Mataderos bovinos de acuerdo a potencialidades en todas las zonas
- Infraestructura y equipamiento para producción de derivados carne y leche (ganadería bovina)
- Construcción e implementación de centros de acopio y transformación de miel
- Estudio de mercado apícola
- Estudio de mercado de granos y derivados
- Estudio de mercado ganadería bovina y derivados
- Estudio de mercado ganado menor
- Gestión del GAIOC ante todas las entidades financieras
- Diseño de marca
- Posicionamiento de marca

d. política pública 4

El rescate de los saberes ancestrales y utilización de semillas nativas

d.1 Línea Estratégica

Sistema de producción

d.2 Acción Estratégica

Programas productivos

d.3 Actividades

Promover el multi cultivo tradicional

e. política pública 5

Innovaciones tecnológicas respetando el medio ambiente

e.1 Línea Estratégica

Implementación de sistemas de riego

e.2 Acción Estratégica

Programas de riego bajo distintos sistemas de acordes a las zonas

Dir. Calle Santa Cruz Esquina Ignacio Velasco • Telefono/Fax: 39542100
Correo: organolegislativocharagua@gmail.com
Charagua - Bolivia



MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE



e.3 Actividades

- Diseño, construcción, rehabilitación sistemas de riego en todas las zonas que necesiten
- Cosecha de agua para la soberanía alimentaria. Implementación de riego tecnificado (captar recursos)
- Implementación de ferias productivas en todas las zonas
- Infraestructuras para las ferias productivas
- Agua, suelo, capital



2. ÁREA ESTRATÉGICA DE EDUCACIÓN

a. Políticas Públicas 1

Sistema de educación integral, científico tecnológico comunitario guaraní de la AIOC Charagua Iyambae

a.1 Línea Estratégica

- Apoyo a estudiantes con dificultades y diferentes tipos de violencia (física, psicológica y sexual)
- Políticas educativas en educación emocional Educación inicial y educación primaria
- Educación secundaria
- Educación alternativa
- Educación especial
- Educación técnica
- Educación superior

a.2 Acciones Estratégicas

- Programas de apoyos en educación
- Diagnósticos especializados
- Diagnóstico sobre las potencialidades para la formación Y el modo de enseñanza
- Considerando que en la edad inicial es donde se aprende gran parte del conocimiento, es pertinente como AIOC trabajar en normativas que trace modelo de escuela y "nidito", teniendo como referencia la lengua y la cultura guaraní:

Modelo A: El idioma guaraní como materia y el resto de los contenidos se desarrolla en castellano.

Modelo B: Los contenidos se desarrollan la mitad en guaraní y la otra en castellano.

Modelo C: El castellano como materia y el resto de los contenidos se desarrollan en guaraní.

- Implementación armonizada del currículo base y regionalizado guaraní, contextualizado de acuerdo al contexto de la zona
- Proyecto Socio comunitario Productivo que apunte a fortalecer los conocimientos locales (que las Políticas educativas en educación emocional sean transversales)
- Programas de fortalecimiento y desarrollo científico tecnológico
- Proyecto Socio comunitario Productivo que apunte a fortalecer y desarrollar los conocimientos locales y sean líneas para el Bachillerato Técnico Humanístico Integral

Dir. Calle Santa Cruz Esquina Ignacio Velasco • Telefono/Fax: 39542100

Correo: organolegislativocharagua@gmail.com

Charagua - Bolivia

MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGÚA IYAMBAE



- Incorporación de los BTH en todos los colegios con sus diagnósticos especializados
- Educación para Jóvenes y Adultos
- Educación Permanente
- Normativa autonómica que permita la Creación del Programa de Formación en Lengua y Cultura Guaraní y otros idiomas
- Fortalecimiento del Centro de Educación Especial El Arca
- Que los estudiantes que salen de centros especiales puedan acceder a la educación superior
- Fortalecimiento del Instituto Tarema Ikua Creación de centro de educación para el bachillerato técnico y humanístico en el alto Isoso
- Fortalecimiento de los centros educativos para promover capacitación y formación en (hotelería y turismo, cultura, historia gastronomía, paisajismo, Idiomas, informática y otros)
- Fortalecimiento de la Unidad Académica Charagua de la Escuela Superior de Formación de Maestros Pluriétnica del Oriente y Chaco Boliviano
- Fortalecimiento de la Unidad Académica Charagua de la facultad de Humanidades y otras de la U.A.G.R.M.

a.3 Actividades

- Asistencia, legal, técnica y estrategias para conseguir recursos económicos desde las zonas para los programas de apoyos en educación y Diagnósticos especializados
- Apoyo a la distrital desde las zonas para el Seguimiento y fiscalización de autoridades educativas y profesores
- Trabajar normativas que permita dar modelo de escuela en la AIOC y sean los padres quienes decidan donde enviar a sus hijos.
- Acuerdos y/o convenio de la GAIOC y la Dirección Distrital de Educación de AIOC Charagua Iyambae con instituciones que vaya a fortalecer el modelo de escuela de la AIOC Charagua Iyambae.
- Talleres para los docentes de inicial y primaria sobre el currículo regionalizado guaraní y su articulación con el base.
- Concurso a nivel de la autonomía organizado por el GAIOC y la Dirección Distrital de Educación de AIOC Charagua Iyambae.
- Incorporación en todos los centros educativos en todos sus niveles
- Concurso a nivel de la autonomía organizado por el GAIOC y la Dirección Distrital de Educación de AIOC Charagua Iyambae.
- Trabajar normativas que permita tener jóvenes con formación técnica y con visión del Yaiko Kavi Päve
- Presupuestos para medios de transporte para la distrital
- Muro perimetral para la distrital
- Metodología para la medición de la calidad educativa
- Fortalecimiento del CEA 16 de abril
- Fortalecimiento del CEP Arakuarenda, Araakuarendami y Padre Gabriel Sequier
- Normativas autonómicas que respalde el fortalecimiento de la educación
- Organizar cursos de capacitación permanente a los funcionarios de El Arca.
- Organizar cursos de capacitación permanente a los funcionarios del Instituto Tarema Ikua.
- Programa de formación especializado con certificación ministerial

Dir. Calle Santa Cruz Esquina Ignacio Velasco • Teléfono/Fax: 39542100

Correo: organolegislativocharagua@gmail.com

Charagua - Bolivia



MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGÚA IYAMBAE



- Normativas autonómicas que respalde y fortalezca la participación mayoritaria de estudiantes de Charagua de acuerdo a curricula que incorpore la visión de desarrollo de Charagua yambae
- Aumentar las especialidades de la unidad académica Charagua de la escuela superior de formación de maestros pluriétnica del oriente y chaco Boliviano
- Gestionar y exigir los tres niveles y sus materias de acuerdo a la visión y realidad de la entidad territorial de la unidad académica Charagua de la escuela superior de formación de maestros pluriétnica del oriente y chaco boliviano
- Regulación a través del GAIOC de Charagua yambae de la unidad académica Charagua de la escuela superior de formación de maestros pluriétnica del oriente y chaco boliviano
- Normativas autonómicas que respalde el fortalecimiento de la unidad académica Charagua de la escuela superior de formación de maestros pluriétnica del oriente y chaco Boliviano

b. Políticas Públicas 2

Revitalización lingüística y cultural de la AIOC Charagua yambae

b.1 Línea Estratégica

- Participación social comunitaria en educación
- Calendario regionalizado del sistema de educación de la autonomía guaraní Charagua yambae
- Corpus lingüístico del idioma guaraní
- El idioma guaraní en los espacios públicos
- Producción cultural
- Patrimonio material e inmaterial, natural y artificial de la autonomía guaraní Charagua yambae.

b.2 Acción Estratégica

- Normativa que ratifique el Art. 92 de la Ley 70 "Avelino Siñani-Elizardo Pérez" para conformar los Consejos de Participación Social Comunitaria en Educación.
- Normativa autonómica que establezca un calendario regionalizado
- Normativa autonómica para dar cumplimiento al artículo 88 del Estatuto que apertura una oficina del Instituto de Lengua y Cultura "Juan Añemotí" en el territorio de la Autonomía Guaraní Charagua yambae en
- Normativa autonómica que ratifique la Ley No 269 para la atención de los servidores públicos en bilingüe (guaraní y castellano) de forma oral y escrito.
- Normativa complementaria a la Ley autonómica 024/2019 declarando "Día del idioma guaraní en la AIOC Charagua yambae"
- Textuación y señalética de los espacios públicos de la AIOC Charagua yambae
- Ley Autonómica que ponga en funcionamiento lo establecido en el artículo 92 del Estatuto sobre la creación del "Fondo Editorial de la Autonomía Guaraní Charagua yambae"
- Leyes autonómicas preservación promoción y conservación de sitios arqueológicos
- Leyes autonómicas de preservación y conservación de sitios paleontológicos
- Leyes autonómicas de preservación y conservación de sitios históricos

Dir. Calle Santa Cruz Esquina Ignacio Velasco • Telefono/Fax: 39542100

Correo: organolegislativocharagua@gmail.com

Charagua - Bolivia

MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGÚA IYAMBAE



- Norma para la preservación de patrimonio intangible (lo que no se ve, pero existe)

b.3 Actividades

- Trabajar en normativa autonómica que de a poco se vayan conformando por CESC en sus diferentes niveles.
- Acciones de formación a los CESC
- Acciones de coordinación de las autoridades autonómicas con las diferentes instancias educativas para consensuar el calendario regionalizado.
- Diagnostico sociolingüístico y cultural
- Normalización del idioma guaraní
- Investigación sobre el idioma guaraní
- Difusión del idioma guaraní
- Enseñanza del idioma guaraní para servidores públicos
- Trabajar en acciones estratégicas para que de forma gradual se vaya adquiriendo competencia lingüística de los funcionarios.
- Trabajo de coordinación de los diferentes niveles de gobierno del GAIOC Charagua Iyambae, sus autoridades locales con instancias pertinentes fuera del territorio autonómico para la normativa complementaria a la Ley autonómica 024/2019 declarando "Día del idioma guaraní en la AIOC Charagua Iyambae"
- Trabajo de coordinación de los diferentes niveles de gobierno de AIOC Charagua Iyambae y sus autoridades locales para la Textuación y señalética de los espacios públicos de la AIOC Charagua Iyambae
- Producción de materiales
- Desarrollo de actividades culturales
- Registro de saberes ancestrales
- Eventos para fortalecer la danza, música, vestimenta tradicional guaraní
- En la creación de la Ley del Fondo Editorial de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae considerar Fondos de Impuesto a las bebidas alcohólicas para financiar actividades de la Editorial.
- Organizar feria de libro de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae.
- Organizar talleres de literatura guaraní
- Implementación de bibliotecas en todas las zonas
- Etc.
- Normativa para la creación de museos
- Investigación, prospección y excavación arqueológica (Charagua Norte, Parapitiguasu) todos
- Rescate, registro, custodia de piezas arqueológicas e implementación de museos arqueológicos y de sitio en toda la entidad
- Investigación paleontológica (Charagua Norte)
- Rescate, registro, custodia de piezas paleontológicas e implementación de museos paleontológicos y de sitios
- Investigación de sitios históricos
- Rescate, registro, restauración de sitios históricos e implementación de museos y centros de interpretación (en el Isoso hay que hacer un diagnóstico, registro) toda la entidad casarlo con temas turísticos antes, durante, y después de la Guerra del Chaco (escribir la historia)
- Conocimientos ancestrales
- Medio ambiente y bio diversidad

Dir. Calle Santa Cruz Esquina Ignacio Velasco • Telefono/Fax: 39542100
Correo: organolegislativocharagua@gmail.com
Charagua - Bolivia



**MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGÚA IYAMBAE**



c. Políticas Públicas 3

Sistema de comunicación de la AIOC Charagua Iyambae

c.1 Línea Estratégica

- Medio de comunicación escrito
- Medio de comunicación televisivo
- Radio

c.2 Acción Estratégica

- Periódico de todas las zonas, estructura para la comunicación
- Canal de televisión del GAIOC
- Radio de la zona

c.3 Actividades

- En concordancia con las unidades de comunicación de las diferentes zonas
- Gestión ante diferentes entidades financieras
- Convenio con radios locales
- Estrategia de comunicación de las diferentes zonas y del GAIOC

3. ÁREA ESTRATÉGICA DE RECURSOS NATURALES

a. Políticas Públicas 1

Gestión sostenible de los recursos naturales y conservación de la biodiversidad

a.1 Línea Estratégica

- Educación y concientización de los valores ambientales y culturales
- Manejo sostenible y conservación de biodiversidad y recursos naturales renovables
- Gestión de áreas protegidas y unidades de conservación
- Conservación y manejo del agua
- Gestión ambiental.

a.2 Acción Estratégica

- Rescate de conocimiento tradicional
- Investigación científica
- Educación ambiental
- Conservación de la biodiversidad
- Manejo sostenible del bosque chaqueño con enfoque de mitigación y adaptación al cambio climático
- Desarrollo de mecanismos de financiamiento para conservación de biodiversidad y manejo
- Desarrollo de un sistema de gestión de áreas protegidas y unidades de conservación
- Creación de áreas importantes para el patrimonio natural y cultural
- Gestión de áreas protegidas y unidades de conservación
- Desarrollo de mecanismos financieros de gestión de áreas protegidas y unidades de conservación
- Manejo de cuencas
- Control y fiscalización de la calidad de nacientes de agua

Dir. Calle Santa Cruz Esquina Ignacio Velasco • Telefono/Fax: 39542100

Correo: organolegislativocharagua@gmail.com

Charagua - Bolivia

MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGÚA IYAMBAE



- Coordinación entre actores locales, gobiernos departamentales, organismos locales e internacionales
- Control y fiscalización de impacto socio – ambiental
- Manejo de residuos sólidos
- Manejo de residuos líquidos
- Manejo de áridos
- Promoción nuevas tecnologías sostenibles

a.3 Actividades

- Sistematización del conocimiento tradicional en cada capitanía y zona GAIOC Charagua Iyambae
- Elaborar estudios de investigación científica sobre el estado de la biodiversidad en Charagua Iyambae
- Realizar campañas de educación ambiental sobre la riqueza de los recursos naturales y biodiversidad
- Realizar campañas de educación sobre la problemática ambiental
- Establecer puestos de control de tráfico de fauna silvestre y madera
- Elaborar una ley contra el tráfico ilegal de fauna y flora
- Elaborar planes de aprovechamiento sostenible de fauna y flora
- Elaborar planes de protección de especies en Peligro de extinción (Guanaco, jaguar)
- Promover el uso sostenible de los recursos no maderables del bosque (cupesi, miel, frutos silvestres, aceites, etc)
- Fortalecer las instancias de control y fiscalización de extracción ilegal de madera
- Promover reforestación y conservación del bosque chaqueño
- Realizar estudios de vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en Charagua. Proponer un JARDIN BOTANICO en Charagua Pueblo (banco de flora nativa para potenciar la medicina natural
- aprovechar las riberas de la quebrada) Plan de conservación y manejo de cuencas.
- Gestionar recursos propios desde las seis zonas y desde el TRI sin la participación intermediaria de ONGs para ello destinar recursos para la logística y preparar proyectos
- Diseñar el sistema de todas las áreas protegidas y unidades de conservación en base al modelo de gestión guaraní.
- Promulgación de la Ley de áreas protegidas y unidades de conservación
- Poner en implementación la estructura de funcionamiento del Sistema de áreas protegidas y unidades de conservación
- Declaración de Área de conservación hídrica Irenda
- Creación de áreas de conservación a escala local y privada
- Diseño de gobernanza e inicio de gestión de Área de vida Guajukaka
- Diseño de gobernanza e inicio de gestión de Nembiguasu, bajo el modelo de gestión guaraní
- Diseño de gobernanza del Área Irenda, bajo el modelo de gestión guaraní
- Manejo del Parque Kaa Iya en coordinación con SERNAP, bajo el modelo de gestión guaraní
- Manejo del Parque Otuquis en coordinación con SERNAP, bajo el modelo de gestión guaraní

Dir. Calle Santa Cruz Esquina Ignacio Velasco • Telefono/Fax: 39542100
Correo: organolegislativocharagua@gmail.com
Charagua - Bolivia

MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGÚA IYAMBAE



- Gestionar recursos propios desde las seis zonas y desde el TRI sin la participación intermediaria de ONGs para ello. destinar recursos para la logística y preparar proyectos
- Elaborar un Plan de manejo y protección de cuencas. Cosecha de agua. Programa de manejo de cuencas de la parte alta y la parte media (quebrada de Charagua). Estabilización de laderas
- Desarrollar mecanismos de conservación de fuentes de agua
- Desarrollar Leyes y normas sobre acceso al agua
- Fortalecer el control y fiscalización de la calidad del agua en cada zona y para toda la entidad (TRI)
- Establecer una estrategia local de coordinación con resultados en los distintos niveles
- Crear y Fortalecer la unidad de control y monitoreo ambiental para cada zona y la entidad (TRI)
- Cierre de botadero
- Diseño e implementación de Rellenos sanitarios
- Desarrollar sistemas de recolección y separación y aprovechamiento de residuos (Reúso, reciclaje, compostaje)
- Alcantarillado sanitario (ya hay un proyecto hay que socializar y actualizar)
- Tratamiento aguas servidas.
- Revisión de la Ley de áridos y Reglamentación de la misma
- Gestionar las nuevas tecnologías amigables con la naturaleza y sostenibles buscar financiamientos

ÁREA ESTRATÉGICA DE TIERRA Y TERRITORIO.

a. Políticas Públicas 1

Gobernabilidad del territorio

a.1 Línea Estratégica

- Defensa y recuperación del territorio
- Consolidación legal del territorio
- Sistema de planificación y control del territorio.

a.2 Acción Estratégica

- Consolidación de los espacios bajo amenaza
- Estrategia legal para la consolidación del territorio
- Creación de la unidad de gestión territorial
- Organización del catastro rural Charagua Iyambae.

a.3 Actividades

- Reocupación comunitaria del territorio
- Ley Autonómica para el Ordenamiento territorial del GAIOC de Charagua Iyambae.
- Ley de ocupación del territorio fuera de las TCOs para los charagueños
- Ley de veda para diferentes especies: animales, vegetales
- Inventario de las áreas demandadas faltantes en las TCO
- Evaluación de Áreas fiscales y predios privados.
- Normativa para la seguridad jurídica de las propiedades privadas dentro y fuera de las TCOs

Dir. Calle Santa Cruz Esquina Ignacio Velasco • Telefono/Fax: 39542100

Correo: organolegislativocharagua@gmail.com

Charagua - Bolivia

MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGÚA IYAMBÆ



- Ley de Necesidad de defensa y reapropiación del territorio
- Elaboración participativa del PLUS-Charagua en coordinación con las instancias departamental y Nacional.
- Registro de predios sujetos a pago de IPA (Impuesto a la propiedad Agraria)

4. ÁREA ESTRATÉGICA DE TURISMO.

a. Políticas Públicas 1

Desarrollar un turismo sostenible que promueva el valor cultural, natural e histórico de Charagua

a.1 Línea Estratégica

- Desarrollar la estrategia de turismo en la GAIOC
- Desarrollo de servicios turísticos

a.2 Acción Estratégica

- Elaborar un plan de desarrollo de turismo comunitario, histórico y ecoturismo
- Promover iniciativas tanto privadas como comunales de turismo
- Desarrollo de servicios de turismo comunitario
- Desarrollo de servicios urbanos
- Servicios privados

a.3 Actividades

- Elaborar un diagnóstico e Inventario del Turístico de la entidad territorial
- Desarrollar estrategia integral para todas las zonas
- Diseñar e implementar infraestructura turística en base a la estrategia
- Elaborar un estudio de mercado
- Promoción del Destino Charagua
- Institucionalizar el DIA DE LA TRADICION CHARAGUEÑA, LA RETOMA DE CHARAGUA
- Promover la ruta de la Misión franciscana
- Ley de protección de los lugares turísticos,
- Promover los miradores en todas las zonas
- Fortalecimiento de capacidades
- Organización e implementación de servicios de hospedaje, alimentación y transporte
- Fortalecimiento de capacidades
- Normativas de regulación de higiene y calidad en servicios de alimentación, hospedaje y transporte
- Promover y fortalecer que el área del casco viejo mantenga su arquitectura
- Promover lugares de recreación.
- Fortalecimiento de capacidades en la cadena turística.

5. ÁREA ESTRATÉGICA DE SALUD.

Se planificará la creación de un Sistema de salud propio que tendrá que ser trabajado entre todos los centros de salud, hospitales y con un equipo de consultores especializado más el apoyo de los niveles departamentales y nacionales.

Dir. Calle Santa Cruz Esquina Ignacio Velasco • Telefono/Fax: 39542100
Correo: organolegislativocharagua@gmail.com
Charagua - Bolivia



**MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGÚA IYAMBÆ**



Se tiene que planificar los recursos como Proyecto estratégico (tarea del TRI)

6. ÁREA ESTRATÉGICA DE INFRAESTRUCTURA.

a. Políticas Públicas 1
Energías alternativas

a.1 Línea Estratégica
Promoción de las energías alternativas

a.2 Acción Estratégica
Implementación en las zonas con más necesidades

- a.3 Actividades**
- Implementación de energía alternativa a Comunidades Rurales
 - Implementación de energía alternativa a Barrios periféricos

b. Políticas Públicas 2
Acceso a los servicios básicos

- b.1 Línea Estratégica**
- Implementación de sistemas de agua segura
 - Implementación de sistemas de tratamiento aguas residuales

- b.2 Acción Estratégica**
- Ampliación de cobertura de los servicios de agua segura en el área rural
 - Ampliación de cobertura de los servicios de agua segura en el área urbana
 - Alcantarillado sanitario urbano
 - Tratamiento de aguas residuales en zonas rurales

- b.3 Actividades**
- Ampliación / Mantenimiento Sistema agua segura en todas las zonas
 - Servicio de gas e internet
 - Sistemas de drenajes
 - Ampliación / Mantenimiento Sistema agua potable en las dos zonas urbanas (para toda la entidad territorial)
 - Ampliación / Mantenimiento Sistema de alcantarillado sanitario y planta tratamiento en las diferentes zonas
 - Implementación / Ampliación / Mantenimiento Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales en todas las zonas

c. Políticas Públicas 3
Priorización de los caminos vecinales con mirada de conservación

c.1 Línea Estratégica
Todo caminos

c.2 Acción Estratégica
Sistema de caminos vecinales del GAI OC



Dir. Calle Santa Cruz Esquina Ignacio Velasco • Telefono/Fax: 39542100
Correo: organolegislativocharagua@gmail.com
Charagua - Bolivia

MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGÚA IYAMBÆ



c.3 Actividades

- Implementación del programa de readecuación de caminos.
- Mantenimiento y limpieza de caminos
- Construcción del tramo Charagua – Estación (chinos)
- Caminos en buen estado hacia las zonas turísticas.
- Construcción de la rotonda de Charagua pueblo y camino al hospital

d. Políticas Públicas 4

Obras de Infraestructuras Resilientes

d.1 Línea Estratégica

- Desarrollo industrial
- Infraestructura pública

d.2 Acción Estratégica

- Programa de industrialización a mediano y gran escala
- programas

d.3 Actividades

- Diseño, construcción y gestión de fábrica de losetas en zonas potenciales
- Diseño, construcción y gestión de barraca en zonas potenciales
- Fábrica de alcohol en zonas potenciales
- Construcción, mantenimiento y equipamiento de infraestructura pública

e. Políticas Públicas 5

Desarrollo urbano sustentable.

e.1 Línea Estratégica

- Promoción del desarrollo de los centros urbanos con seguridad jurídica
- Mejoramiento de las condiciones de vida en centros urbanos
- Reducción de la huella ecológica de los centros urbanos

e.2 Acción Estratégica

- Crecimiento urbano ordenado
- Regularización de derecho propietario urbano
- Mejoramiento urbano
- Ciudades verdes

e.3 Actividades

- Homologación del Centro Poblado Charagua Pueblo
- Plan Regulador / de uso de suelos de Charagua Pueblo
- Homologación del Centro Poblado Charagua Estación
- Plan Regulador / de uso de suelos de Estación Charagua
- Catastro Urbano Zona Charagua Pueblo
- Catastro Urbano Zona Charagua Estación
- Asfaltado de calles
- Implementación de Sistema de drenajes
- Implementación de áreas de esparcimiento

Dir. Calle Santa Cruz Esquina Ignacio Velasco • Telefono/Fax: 39542100

Correo: organolegislativocharagua@gmail.com

Charagua - Bolivia



**MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGÚA IYAMBÆE**



- Implementación de energías renovables
- Espacios verdes integrados al desarrollo comercial, industrial y residencial
- Potenciar la zona de AGUAS CALIENTES
- Parque Urbano integral
- Mercado Campesino
- Terminal
- Casa de la Cultura
- Hospital de 2° Nivel en Charagua pueblo
- Pavimentación de calles
- Fábrica de ladrillos adobitos (Charagua Pueblo)
- Pavimentar la doble vía de la Avenida Ejército.
- Expropiar terrenos que no cumplen una función pública para el GOBIERNO ZONAL DE CHARAGUA PUEBLO y otras zonas



7. ÁREA ESTRATÉGICA DE GESTION PUBLICA.

a. Políticas Públicas 1

Gestión Publica transparente

a.1 Línea Estratégica

- Cero corrupciones
- Poblacion informada

a.2 Acción Estratégica

- Implementación de sistema de transparencia
- Desarrollo y aplicación de herramientas de difusión

a.3 Actividades

- Desarrollo de normativa, procedimientos y reglamentos para gestión Publica transparente
- Implementación de la página WEB, para su difusión y aplicacion.
- Implementación de gobierno electrónico (aplicaciones abiertas a la población)
- Información abierta de difusión (Página WEB)
- Estrategia de comunicación y difusión.

b. Políticas Públicas 2

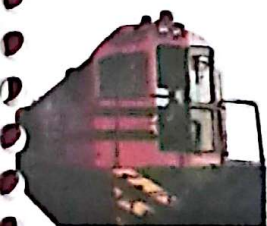
Gestión eficiente

b.1 Línea Estratégica

Fortalecimiento institucional

b.2 Acción Estratégica

- Planificación
- Gestión de recursos
- Reducción de la burocracia
- Apoyo productivo
- Equipamiento tecnológico
- Equipamiento institucional
- Desarrollo normativo
- Desarrollo de planes sectoriales



Dir. Calle Santa Cruz Esquina Ignacio Velasco • Telefono/Fax: 39542100

Correo: organolegislativocharagua@gmail.com

Charagua - Bolivia

MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGÚA IYAMBÆ



b.3 Actividades

- Elaboración y planificación de Plan de Desarrollo
- Elaboración y planificación del Plan Sexenal (Adecuación PGTC)
- Planificación y Articulación orgánico público
- Planificación y Articulación con niveles del Estado
- Programa de gestión de recursos para el fortalecimiento de infraestructuras y equipamientos de los BTH y otros
- Implementación de gobierno electrónico
- Articulación y fortalecimiento de unidades técnicas
- Implementación de herramientas de gobierno electrónico de apoyo a las iniciativas productivas de mujeres
- Adquisición de equipos de georreferenciación (GPS), topografía, etc.
- Adquisición de equipamiento de monitoreo hidrometeorológico
- Adquisición de vehículos, equipos de computación, mobiliario, etc
- Reglamentos de funcionamiento de los órganos
- Implementar unidades descentralizadas de instituciones públicas: fiscalía, policías, EPI, SEGIP, DDHH, SENASAG, Defensoría del pueblo implementado con sus 3 unidades, ABT
- (Infraestructura para las unidades descentralizadas)
- Elaboración de Leyes autonómicas
- Reglamentación de las Leyes
- Elaboración de Planes estratégicos
- Elaboración de Planes de Manejo
- Elaboración de Planes directores

c. Políticas Públicas 3

Promover la generación de fuentes de empleo para profesionales de la AIOC

c.1 Línea Estratégica

El auto gobierno para el pueblo

c.2 Acción Estratégica

Desarrollo de programas de empleos para gente del lugar

c.3 Actividades

- Pasantías para jóvenes
- Inclusión de requisitos de contratación de personal local en servicios y obras
- Inclusión de jóvenes en trabajos en las distintas zonas del GAIOC y el TRI

Artículo 8. Incumplimientos de los lineamientos estratégicos.

El incumplimiento a la presente ley y a los siete ejes estratégicos establecidos se impondrán sanciones administrativas, civiles y penales correspondiente.

**MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGÚA IYAMBAE**

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL UNICA. - La presente ley autonómica entrara en vigencia a partir de su promulgación por parte del Tetarembiokuai Reta Imborika TRI, en el plazo máximo de dos días hábiles ley aprobada por el Órgano Legislativo.

Es dada en el salón de reuniones del Órgano Legislativo de la Ciudad Benemérita de Charagua Iyambae a los 14 días del mes de junio de 2022.



Emilse Chauri Arteaga
LEGISLADORA
Gobierno Autónomo Guarani
Charagua Iyambae

Rodrigo García Landívar
LEGISLADOR
Gobierno Autónomo Guarani
Charagua Iyambae

Bella Dora Guillermo Diego
LEGISLADORA
Gobierno Autónomo Guarani
Charagua Iyambae

Remítase al Tetarembiokuai Reta Imborika (TRI) la Ley Autonómica N° 04/2022 de Charagua Iyambae de **APROBACION DE LA VISION POLITICA DE DESARROLLO HACIA EL YAIKO KAVI PAVE DE LA AUTONOMIA GUARANI DE CHARAGUA IYAMBAE**, debidamente APROBADA Y SANCIONADA por el Mborokuai Simbika Iyapoa Reta - Órgano Legislativo, para su **RESPECTIVA PROMULGACION, PUBLICACION**, de la ley N° 004/2022, Para fines consiguiente por ley.

Dir. Calle Santa Cruz Esquina Ignacio Velasco • Telefono/Fax: 39542100
Correo: organolegislativocharagua@gmail.com
Charagua - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO GUARANI
CHARAGUA IYAMBAE
Gobierno Autónomo Indígena Originario
Campesino Charagua Iyambae - TRI

Habiéndose remitido a este Órgano Ejecutivo, la **LEY DE LA VISIÓN POLITICA DE DESARROLLO HACIA EL YAIKO KAVI PAVE DE LA AUTONOMIA GUARANI DE CHARAGUA IYAMBAE**, APROBADA Y SANCIONADA POR EL ÓRGANO LEGISLATIVO. Cumplidas las formalidades de rigor, LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA COMO LEY AUTONÓMICA NRO. 004/2022, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO DE CHARAGUA IYAMBAE (GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE).


Prof. Ronal Andres Caraica
TETAREMBIOKUAI RETA IMBORIKA - TRI
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE



Fdo. **Prof. Ronal Andres Caraica, TENTAREMBIOKUAI RETA IMBORIKA – TRI**
del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino De Charagua Iyambae-GAIOC de Charagua Iyambae.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada, en la ciudad Benemérita de Charagua a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintidós. -